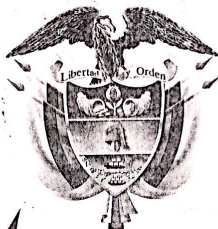


18

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA



Dr. Claret Antonio Perea Figueroa

NO  ARÍA

36

del círculo de Bogotá, D.C.

*Claret Antonio Perea Figueroa*

NOTARIO EN PROPIEDAD

Carrera 7 No. 12B-27 Int 209 2° Piso - Tel.: 747 02 08 Cels.: 318 848 18 76 - 318 206 47 02  
correo electrónico: notario36bogota@hotmail.com Bogotá, D.C.



Ca385436071



# República de Colombia

Pág. 1

48



0067611811

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 48. CUARENTA Y OCHO.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

FECHA DE OTORGAMIENTO: CATORCE (14) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) OTORGADA EN LA NOTARÍA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

### SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NATURALEZA JURÍDICA	CUANTÍA
PROTOCOLIZACIÓN	SIN CUANTÍA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO ----- IDENTIFICACIÓN	

### EL COMPARECIENTE

NORBERTO MARTINEZ -----	C.C. 74.812.680
-------------------------	-----------------

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca República de Colombia, a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), Ante mí, JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS, Notario Treinta y Seis (36) (E), del Círculo de Bogotá D.C., "se encuentra debidamente nombrado y posesionado según consta en la Resolución No. 10904 de fecha 17 de Diciembre del 2020, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, por lo que ejerce legalmente sus funciones" Se otorgó la escritura pública de PROTOCOLIZACIÓN que se consigna en los siguientes términos: -----

Compareció quien dijo ser: **NORBERTO MARTINEZ** mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en Nunchia, de paso por esta ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía numero 74.812.680 expedida en Nunchia, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, quien obra en nombre propio y quien en el otorgamiento del presente instrumento público se denominará el PROTOCOLIZANTE y manifestó: **CLÁSULA PRIMERA:** Que presenta para su protocolización y guarda en esta Notaría bajo el mismo número que a esta escritura pública corresponda, en setenta y seis (76) folios útil(es), lo siguiente: -----

- \* En seis (06) folio(s) útil(es): Acta de constitución de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO



Escritura pública registrada



Escritura pública registrada 23-11-20

Modelo autorizado para uso exclusivo de registros de escrituras públicas, en oficinas y departamentos del territorio nacional.

"ASOSUPRO", debidamente firmada por NORBERTO MARTÍNEZ identificado con cédula de ciudadanía número 74.812.680 de Nunchía - Casanare, Eliecer Cabrera Lomeli identificado con cédula de ciudadanía número 19.481.254 de Bogotá D.C., y Rohymand Giovanni Garcés Reina identificado con cédula de ciudadanía número 98.559.755 de Envigado. -----

\* En cuatro (4) folio(s) útil(es): Cartas de aceptación, del cargo como integrantes del Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO", para el periodo estatutario 2020 - 2024. -----

Cargo Consejo Directivo	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Alcalde/ municipio
Presidente	NORBERTO MARTINEZ	C.C. 74.812.680 de Nunchía	Nunchía, Casanare
Vicepresidente	ELIECER CABRERA LOMELY	C.C. 19.481.254 de Bogotá D.C.	Taraira, Vaupés.
Secretario	ROHYMAND GIOVANNY	C.C. 98.559.755 de Envigado	Calamar, Guaviare.

\* En tres (3) folio(s) útil(es): Acuerdo de voluntades para la constitución de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS, de los Departamentos de Casanare, Guaviare y Vaupés. -----

\* En treinta y seis (36) folio(s) útil(es): Convenio interadministrativo de constitución No. 01 de 2020, por el cual se crea la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO". -----

\* En cinco (5) folio(s) útil(es): Credencial del nombramiento del señor NORBERTO MARTINEZ como ALCALDE para el Municipio de Nunchía, Casanare, para el periodo 2020 al 2023, Acta de Posesión del mismo como Alcalde Municipal de Nunchía, Casanare y fotocopia de la cedula del señor NORBERTO MARTINEZ, número C.C. 74.812.680 de Nunchía -----

\* En tres (3) folio(s) útil(es): Acuerdo No 015 de 2020 de Diciembre 28, por el medio del cual se autoriza al señor Alcalde Municipal de Nunchía, Departamento de Casanare, a asociar el Municipio de Nunchía, Casanare a una y/o varias asociaciones de municipio, y a adoptar sus estatutos. -----

\* En cuatro (4) folio(s) útil(es): Credencial del nombramiento del señor ELIECER

Hoja notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Ca385436070



# República de Colombia

Pág. 3

48



A8067611812

CABRERA LOMELY como ALCALDE para el Municipio de Taraira, Vaupés, para el periodo 2020 al 2023, Acta de Posesión del mismo como Alcalde Municipal de Taraira Vaupés y fotocopia de la cedula del señor ELIECER CABRERA LOMELY, número C.C. 19.481.254 de Bogotá D.C. -----

\* En cinco (5) folio(s) útil(es): Acuerdo No 014 de 2020 de Diciembre 11, por el medio del cual se autoriza al señor Alcalde Municipal de Taraira, Departamento de Vaupés, a asociar el Municipio de Taraira, Vaupés a la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS y a adoptar sus estatutos. -----

\* En cuatro (4) folio(s) útil(es): Credencial del nombramiento del señor ROHYMAND GIOVANNY como ALCALDE para el Municipio de Calamar, Guaviare, para el periodo 2020 al 2023, Acta de Posesión del mismo como Alcalde Municipal de Calamar, Guaviare y fotocopia de la cedula del señor ROHYMAND GIOVANNY, número C.C. 98.559.755 de Envigado. -----

\* En cuatro (4) folio(s) útil(es): Acuerdo No 014 de 2020 de Diciembre 11, por el medio del cual se autoriza al señor Alcalde Municipal de Calamar, Departamento de Guaviare, a asociar el Municipio de Calamar, Guaviare a la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS, y a adoptar sus estatutos; Constancia secretarial del acuerdo No. 014 del 11 de Diciembre de 2020; y Constancia por la cual se sanciona el acuerdo No. 014 del 11 de Diciembre de 2020. -----

\* En dos (2) folio(s) útil(es): Poder especial otorgado por NORBERTO MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.812.680 expedida en Nunchía, Casanare, en calidad de presidente de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO", a JORGE ANDRES GONZALEZ BAQUERO VANEGAS mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en Villavicencio, identificado(a) con la cédula de ciudadanía numero 86.082.356 expedida en Villavicencio. -----

**CLÁUSULA SEGUNDA.** Que la presente protocolización tiene por objeto que el acto surta sus efectos legales y el de que los interesados puedan obtener copia o copias de los documentos por la exponente allegada. -----

**CLÁUSULA TERCERA:** En consecuencia el suscrito Notario declara legalmente incorporado al protocolo del año en curso y bajo el mismo número que a este instrumento público corresponda los documentos de la referencia, en y para los



A8067611812



Constancia - Notario



Constancia de inscripción 23-11-20

Ca385436070

Hoja notarial para tener extracto de copia de certificar pláticas, certificaciones y documentos del archivo notarial

finés indicados por la otorgante. -----

**CLÁUSULA CUARTA:** El notario deja expresa constancia que el (la) Gestor (a) ante la notaría de este acto notarial es el doctor (a) o el (la) señor **JORGE ANDRES GONZALEZ BAQUERO VANEGAS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No **86.082.356**, quien durante el desarrollo del trámite de este acto notarial aportó la documentación requerida por la ley, y con su gestión impulso el procedimiento. -----

----- **CLÁUSULA DE CORRECCIÓN, LEGALIDAD Y DE CONOCIMIENTO MUTUO**-----

El (la) (los) comparecientes(s), bajo la gravedad del juramento declara(n) que, se encuentran(n) a paz y salvo respecto de los impuestos, tasas, contribuciones y/o expensas del régimen de propiedad horizontal, de carácter nacional, del Distrito Capital y/o municipal, que exigen las normas jurídicas como prerequisite para la debida realización del negocio jurídico que contiene la presente escritura pública. Por lo tanto, libera(n) al notario de toda responsabilidad ante alguna eventual inexactitud o porque cualquiera de los documentos y datos protocolizados resulten adulterados, apócrifos o con alguna tacha que lo (o los) invaliden. Los comparecientes en la búsqueda por asegurar la transparencia del negocio, solicitan al notario protocolizar los documentos provenientes de la VUR que se relacionen con la propiedad del inmueble, su estado fiscal, la existencia y representación legal de la(s) sociedad(es), la identificación de las personas, la fotocopia debidamente autenticada de su(s) cédula(s) de ciudadanía(s), la certificación de vigencia de la cédula de ciudadanía expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil; y afirman que los intervinientes en esta diligencia se conocen de vista, trato y comunicación, y como tal, se han identificado plenamente entre sí; saben y les consta que la(s) persona(s) con la(s) cual (es) están tratando es (son) esa(s) y no otra(s); declaran que conocen los documentos con los que se han identificado cada uno porque fueron entregados a los intervinientes para su verificación, y fueron exhibidos ante el señor notario, y son los que expiden legalmente las autoridades competentes y pertinentes. Testifican que al momento de la elaboración de esta escritura pública gozan de sus plenas capacidades mentales y psicológicas; y hacen constar que las direcciones que han suministrado son las que corresponden a sus domicilios y residencias; que la profesión, arte u oficio que aquí declaran practicar son las que habitual y públicamente ejercen; que las firmas y huellas impuestas en este documento público, son las que habitualmente usan en los negocios, y les pertenecen; que el dinero con

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario





Ca385435992



# República de Colombia

Pág. 5



48



República de Colombia

Plantel notarial para uso exclusivo de repaso de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

que se cancelan las obligaciones derivadas del presente acto notarial es de origen legal. En consecuencia, y dado que, los datos, documentos y el contenido de las cláusulas de este negocio fueren suministrados por los comparecientes, exoneran al notario y a la notaría de las eventuales inexactitudes e irregularidades, errores e ilicitudes de cualquier índole que con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la autorización que haga el notario de esta escritura pública puedan presentarse. El Notario advierte que, cualquier ACLARACIÓN o CORRECCIÓN a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por los comparecientes.

**NOTA:** "IDENTIFICACION BIOMÉTRICA. Consiste en la verificación de la identidad de una persona, basada en los rasgos individuales de su cuerpo; son utilizadas frecuentemente las características de las huellas digitales, el iris del ojo, la voz y los rasgos faciales". Bernal Trujillo, Victoria, Guía práctica Notarial, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2006, ISBN958-710-151-0.

**CLÁUSULA DE VERIFICACIÓN:** El (la)(los) compareciente(s) hace(n) constar que ha(n) leído y verificado cada una de las cláusulas que componen este acto notarial, especialmente, sus nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el (los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad, igualmente el número de matrícula inmobiliaria, linderos, etc. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asumen responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud de los mismos. Conocen la ley y saben que el notario, responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.

**REGISTRO DE ESTE INSTRUMENTO OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:** Leído el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de la formalidad de su registro, lo firman en prueba de asentimiento de cada una de sus cláusulas y la veracidad de todos sus anexos; junto con el suscrito notario, quien solo de esa forma lo autoriza.

**NOTA:** Que las partes que intervienen en el presente acto escriturario autorizan a la Notaría Treinta y Seis (36) de Bogotá D.C., para que se les envíe a los respectivos correos electrónicos anotados en esta escritura pública, información referente al presente acto, y lo relevante que el Notario considere necesario de estar informado.



02-03-20 DIRECTOR MANAGER NOTARIA 36



Ca385435992

20-11-20

11012091



Notificación de correos según artículo 56 de la ley 1437 del 2011. \_\_\_\_\_

Acepta el envío de correos electrónico SI (x) O NO (-) \_\_\_\_\_

Acepta que se le notifique al correo de la notaria SI ( - ) O NO (x). \_\_\_\_\_

Correo: casanaremartinez@hotmail.com \_\_\_\_\_

ESTE INSTRUMENTO SE ELABORÓ EN LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL  
NÚMEROS: Aa067611811, Aa067611812, Aa067611792. \_\_\_\_\_

DERECHOS NOTARIALES (RES. 01299 DEL 11/02/2020)...\$ 61.700,00 \_\_\_\_\_

I.V.A..... \$ 60.781,00 \_\_\_\_\_

RECAUDOS FONDO DE NOTARIO ..... \$ 6.800,00 \_\_\_\_\_

RECAUDOS SUPERINTENDENCIA ..... \$ 6.800,00 \_\_\_\_\_

EL COMPARECIENTE

*Handwritten signature of Norberto Martínez*



**NORBERTO MARTÍNEZ**

C.C. 74812680 T.P. 231425

CELULAR: 3132936446 TELÉFONO: 3102823757

EMAIL: casanaremartinez@hotmail.com DIRECCIÓN: Cra 51 # 7-44

CIUDAD: Nunchia DPTO. Casanare

OCCUPACIÓN: ALCALDE ESTADO CIVIL: Soltero - sin unión

EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36)  
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



**JAVIER HERNANDO CHACÓN OLIVEROS (E)**



Pre-radicio:	Escrituración	Radicio:	
Digito:	1297	Vo.Bo:	
Identifico:	Kass	Huello/Foto:	
Liquidó:	Wnt	A.T.P. Si	No
RVL legal:		Cierre:	
Organizó-Protocoló:		Auténtico:	

Rad. 202003091 / Sandra M.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CIRCULO DE



# NOTARÍA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C



Ca385438136

Es PRIMERA copia autenticada de la escritura pública número cuarenta y ocho (48) del catorce (14) de enero del dos mil veintiuno (2021) tomada de su original que tuve a la vista. Se expiden en cincuenta y siete (57) folios útiles con destino a INTERESADO. Bogota D.C., a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).



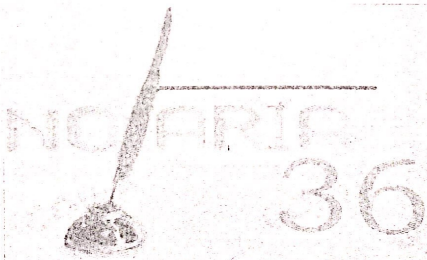
República de Colombia

Hoja notarial para uso certificacion de copias de escrituras publicas, certificados y documentos del archivo notarial



JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS.  
NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. (E)

endy



Ca385438136

20-11-20  
Cedemas S.A. - Bogotá

11011741CC051533